

ACTA DE CONSEJO DE SALARIOS. En la ciudad de Montevideo, a los 27 días del mes de Octubre de 2010, reunido el Grupo 8 de Consejos de Salarios "Industria de Productos Metálicos, Maquinarias y Equipos, etc.", integrado **por el Poder Ejecutivo:** Dra. Andrea Custodio, el Dr. Fabrizio Rossi y la Cra. Graciela Saldías; **por el Sector Empresarial** Hector de los Santos, Dr. Miguel Oliveros, y la Dra. Laura Acuña; y **por el Sector Trabajador:** Los Sres. Hugo Domínguez, Marcelo Abdala y Luis Vega en representación de al UNTMRA, QUIENES MANIFIESTAN QUE:-----

PRIMERO: Con fecha 17 de Setiembre de 2010 se acordó en el Consejo de Salarios por unanimidad la creación de un Consejo Consultivo para la Formación Profesional y la Capacitación laboral a nivel de las industrias de los sectores comprendidos en el Grupo 8.-----

SEGUNDO: Se ha cumplido con los requisitos establecidos en el Artículo 14 de la Ley 10.449.-----

TERCERO: En cumplimiento de lo acordado las partes designan como sus representantes para integrar el mencionado Consejo a: Por parte de la delegación de los Trabajadores la UNTMRA designa provisoriamente a los Sres. Julio Perdigón y Rodolfo Acosta; por parte de la delegación Empresarial se designa provisoriamente a la Dra. Laura Acuña y al Sr. Hector de los Santos. -----

Para constancia y de conformidad se firman 6 ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados.

Handwritten signatures of the representatives from the Executive Power, the Employer Sector, and the Worker Sector. The signatures are arranged in two rows. The top row contains three signatures, and the bottom row contains three signatures. Some signatures have initials or names written below them, such as 'M+SS' and 'NTCS'.

ACTA.- En la ciudad de Montevideo, el día 17 de setiembre de 2010, reunidos en el Consejo de Salarios Nº 8, comparecen: Por la Delegación del Poder Ejecutivo: La Soc. Maite Ciarniello, la Cra. Graciela Saldías y la Dra. Andrea Custodio; Por la Delegación de los Trabajadores: Los Sres. Hugo Domínguez, Marcelo Abdala y Luis Vega en representación de la UNTMRA; Por la Delegación Empresarial: Los Dres. Miguel Oliveros y Raúl Damonte y el Sr. Héctor de los Santos, quienes acuerdan lo siguiente:

- 1) Teniendo en cuenta la importancia que revista la formación continua y la capacitación de los trabajadores en función de las perspectivas de desarrollo industrial en los siguientes sectores y ramas industriales:
 - Sector metalúrgico en general.
 - Producción de partes y componentes nacionales para el montaje industrial.
 - Montaje electro-metalmecánico.
 - Industria de la reparación y la construcción naval.
 - Fabricación de máquinas y equipos para la generación de energía (calderas de biomasa, energía eólica, solar, etc.).
 - Industria automotriz y autopartistas.
 - Industria del Plástico.
 - Industria Electro-Eléctrica.
 - Industria Minera y extracción de metales.
 - Servicios establecidos en el Grupo del Consejo de Salarios del Grupo Nº 08.

- 2) Valorando la necesidad de coordinar acciones desde del punto de vista de la formación profesional y la capacitación de los trabajadores, ante el desarrollo industrial previsto, a efectos que este factor no se constituya en un cuello de botella para la industrialización del País ni se dispersen esfuerzos individuales en este sentido.

- 3) Reconociendo que en nuestro país existe una institucionalidad adecuada para promover y viabilizar acciones positivas en esta materia.

- 4) Que muchas disciplinas, oficios y carreras profesionales son comunes a varios de los sectores mencionados.

Las partes acuerdan:

Promover la creación de un **Consejo Consultivo para la Formación Profesional y la Capacitación laboral** a nivel de las industrias y sectores comprendidos en el **Grupo 8** de los Consejos de Salarios.

Este Consejo estaría integrado por 2 representantes del Sector de los trabajadores (UNTMRA), por 2 representantes del Sector Empresarial, y 1 representante de la Universidad del Trabajo del Uruguay (UTU), el Laboratorio Tecnológico del Uruguay (LATU) y el Instituto Nacional de Empleo y Formación Profesional (INEFOP).

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Entre los cometidos del Consejo Consultivo estarían:

- a) Desarrollar una investigación sobre el actual nivel de calificación de la mano de obra;
 - b) Desarrollar una investigación prospectiva para la determinación de las nuevas calificaciones de la industria que se viene.
Ambas investigaciones se realizarán por parte de aquellas instituciones que presenten mayor idoneidad técnica y experiencia a juicio del Consejo Consultivo, quien a su vez propondrá la fuente de financiamiento de las mismas.
 - c) Diseñar el Plan Nacional de Capacitación en la Industria mencionada en el Punto 1; tanto para el personal ocupado como para los futuros trabajadores de la misma; así como las nuevas carreras técnicas o profesionales que pueda demandar la industria, en función de los resultados de las investigaciones citadas
 - d) Estudiar un plan de certificación nacional de las calificaciones existentes en dichas industrias y sectores y recomendar formas y procesos para su implementación.
- 5) Las Partes ratifican el rol fundamental que tiene la participación de los trabajadores y empresarios desde el diseño mismo de las investigaciones hasta la implementación de las recomendaciones que surjan.
- 6) El presente Acuerdo no va en desmedro de otras acciones que en materia de capacitación requieran implementación inmediata

Para coonstancia y de conformidad se firman cinco ejemplares del mismo tenor, en el lugar y fecha arriba indicado.-

The image shows five handwritten signatures in black ink. The signatures are arranged in two rows. The top row contains three signatures: a large, stylized cursive signature on the left, a smaller cursive signature in the middle, and another cursive signature on the right. The bottom row contains two signatures: a cursive signature on the left and a cursive signature on the right that includes the number '2088' written below it.

DIRECCION NACIONAL DE TRABAJO

Montevideo, 27 de octubre de 2010

Pase a División Documentación y Registro a los efectos correspondientes.

Luis César Romero

LUIS CÉSAR ROMERO
Director Nacional de Trabajo

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
DIVISION DOCUMENTACION Y REGISTRO
REGISTRO DE LAUDOS

Montevideo, 1/11/2010

Reg. Con el Nº 5/2010

Folio, 1 al 4

Grupo 8

Sub-Grupo

Luis César Romero
Por Div. Doc. y Registro